

Universidad de Guadalajara**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-4-99024-19-0153-2020

153-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,079,169.4
Muestra Auditada	6,079,169.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad de Guadalajara, fueron por 6,079,169.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Control Interno**

1. El resultado de la Evaluación al Control Interno se presentó en la auditoría número 964-DS-GF denominada "Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPES" de la Cuenta Pública 2018.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco (SHP) y la Universidad de Guadalajara (UDG) abrieron una cuenta bancaria productiva, ambas, para la recepción y administración de los recursos del programa de Subsidios para Organismos Descentralizados

Estatales (U006); asimismo, la UDG abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de los recursos de la aportación estatal y de sus rendimientos financieros respectivos para el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, la cuenta bancaria de la UDG para los recursos del programa no fue específica, ya que utilizó 109 cuentas bancarias adicionales para la administración de los recursos del programa en las que se mezclaron diversas fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/04/U006/R-2/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión al Anexo de Ejecución del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 7 de enero de 2019 por un importe de 5,963,633.4 miles de pesos y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 31 de octubre de 2019 por un importe de 132,092.6 miles de pesos, para un total de 6,095,726.0 miles de pesos, se verificó que la TESOFE transfirió a la UDG, a través del Gobierno del Estado de Jalisco, un importe total de 6,079,169.4 miles de pesos.

4. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la SHP, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) las ministraciones convenidas del U006 2019 por 6,079,169.4 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica que generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020 por 869.9 miles de pesos y 1,069.1 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron reintegrados por la SHP a la TESOFE junto con los rendimientos generados en abril de 2020 por 5.9 miles de pesos, antes de la auditoría; sin embargo, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 no se reintegraron conforme al plazo establecido en la normativa, ni fueron aplicados a los fines del subsidio.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SHP/PIA/77/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los saldos de la cuenta bancaria específica que abrió la SHP para los recursos del U006 a los cortes del 31 de diciembre de 2019 y 31 de marzo de 2020, coinciden con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables a los mismos cortes. Por otra parte, en la cuenta bancaria receptora en la que la UDG administró los recursos del U006, se identificaron depósitos por 633,541.2 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, de los que no se constató el origen, así como transferencias a cuentas bancarias por un total de 6,780,499.6 miles de pesos, importe que incluye los recursos del subsidio ministrados por 6,079,169.4 miles de pesos y los rendimientos financieros generados, al 31 de marzo de 2020, en la cuenta bancaria de la UDG, por 68,059.5 miles de pesos, para un total de 6,147,228.9 miles de pesos de los que no se identificó el destino de los mismos para los fines del subsidio de conformidad

con la normativa, por lo que quedó un saldo en la cuenta bancaria a dicho corte por 270.5 miles de pesos, del que no se identificó si el saldo corresponde a los recursos del subsidio.

El Órgano Interno de Control de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/05/U006/R-5/2020; sin embargo, la Universidad no aclaró o reintegro a la TESOFE los recursos y rendimientos financieros por un total de 6,147,228.9 miles de pesos, de los que no se identificó el destino de los mismos para los fines del subsidio de conformidad con la normativa.

2019-4-99024-19-0153-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad de Guadalajara aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 6,147,228,906.86 pesos (seis mil ciento cuarenta y siete millones doscientos veintiocho mil novecientos seis pesos 86/100 M.N.), por concepto de los recursos federales del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) del ejercicio fiscal de 2019 y sus rendimientos financieros generados, los cuales se transfirieron de la cuenta bancaria receptora en la que la Universidad de Guadalajara administró los recursos del U006 a otras cuentas bancarias y de los que no se identificó el destino de los mismos para los fines del subsidio de conformidad con la normativa aplicable.

6. El Gobierno del Estado de Jalisco realizó las aportaciones estatales establecidas en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero a la UDG por un total de 5,815,542.2 miles de pesos en una cuenta específica y productiva en tiempo y forma.

Registro e Información Contable y Presupuestal

7. La SHP registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del U006 de la TESOFE por 6,079,169.4 miles de pesos que corresponden a las ministraciones convenidas en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y 1,069.1 miles de pesos de rendimientos generados al 31 de marzo de 2020; por otra parte, la UDG realizó los registros contables de las transferencias que le realizó la SHP por 6,079,169.4 miles de pesos de los recursos del subsidio, 33,571.5 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria receptora de la UDG al 31 de marzo de 2020 y 34,488.0 miles de pesos de rendimientos generados por inversión; sin embargo, los registros presupuestales que proporcionó la UDG respecto de los ingresos del subsidio no corresponden con los recursos ministrados.

El Órgano Interno de Control de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/06/U006/R-7/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,147,228,906.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir opinión respecto de la revisión, toda vez que la Universidad de Guadalajara no proporcionó la totalidad de la información que le fue requerida para efectuar esta auditoría, lo cual se sustenta en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría con número 002/CP2019 de fecha 20 de noviembre de 2020 en donde se asentó la entrega parcial de la documentación e información solicitada a través del oficio número AEGF/2166/2020 de fecha 13 de octubre de 2020, por lo que no se contó con la documentación suficiente, competente, relevante y pertinente que permitiera fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2019, a fin de verificar que se cumplió con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0019/2021 de fecha 08 de Enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
 FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 P R E S E N T E.

De conformidad con el "Acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación)" número 003/CP2019 de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante la cual se notifica la Cédula de Resultados Finales con fecha de elaboración del día 10 de diciembre de 2020, emitida por la Lic. Leonor Angélica González Vazquez, Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.3" de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la auditoría número 153-DS denominada: "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", a la Cuenta Pública 2019, me permito remitir a usted para dar atención al Resultado número 5; información y documentación certificada por el Secretario General de la Universidad de Guadalajara (2 dos hojas) y que fue integrada por la dependencia de la Red Universitaria, según se indica:

Resultado	Descripción de la Observación
R-5	De la revisión a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, pólizas contables con documentación soporte proporcionados por la SHP, se comprobó que los saldos de la cuenta bancaria específica que abrió la SHP para el U006 a los cortes del 31 de diciembre de 2019 y 31 de marzo de 2020, coinciden con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables a los mismos cortes. Por otra parte, en la cuenta bancaria receptora en la que la UG administró los recursos del subsidio, se identificaron depósitos por 633,541,175.71 pesos, al 31 de marzo de 2020, de los que no se constató el origen de los mismos, así como transferencias a cuentas bancarias por un total de 6,780,499,570.00 pesos, importe que incluye los recursos del subsidio ministrados por 6,079,169,395.34 pesos de las que no se identificó el destino de los mismos para los fines del subsidio de conformidad con la normativa aplicable, por lo que quedó un saldo en la cuenta bancaria a dicho corte por 270,512.57 pesos, sin que se identificara que el saldo corresponde a los recursos del subsidio; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49 fracción VI y 69; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, cláusula tercera, inciso a, b y d; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero de fecha 7 de enero de 2019, cláusula cuarta, inciso a, b y c; y Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 31 de octubre de 2019, cláusula primera, apartado único.

Consec.	Oficio de la Dependencia:	Descripción:	No. De Hojas:	Disp. Electr.:
1	Dirección de Finanzas DF/II/0001/2021	Se hace llegar la siguiente información: A.Nominas flujo de efectivo, en formato csv. B.Notas, en formato txt. ► Se adjunta en el dispositivo magnético: DF_II_0001_2021_Nominas_Flujo (carpeta) - 2 archivos	1	1 CD

Av. Juárez N° 976, Piso 9, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
 Tel. Directo: (33) 3134 2295 conmutador: 3134 2222 ext. 12295 y 11363.
 www.contraloriageneral.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
CONTRALORIA GENERAL

Consec.	Oficio de la Dependencia:	Descripción:	No. De Hojas:	Disp. Electr.:
2	Dirección de Finanzas DF/II/0002/2021	Se hace llegar la siguiente información: A.Expediente de las entidades de la Red CUCS, CUCSH, y CULagos. ▶ Se adjunta en el dispositivo magnético: DF_IL_0002_2021_Nominas_Flujo (carpeta) -70,154 archivos. -26,446 carpetas	1	1 USB
3	Dirección de Finanzas DF/II/0003/2021	Se hace llegar la siguiente información: A.Expediente de las entidades de la Red ESTINCOR y VICE. ▶ Se adjunta en el dispositivo magnético: DF_IL_0003_2021_Polizas (carpeta) - 180 archivos - 86 carpetas..	1	1 CD
4	Dirección de Finanzas DF/II/0004/2021	Se hace llegar la siguiente información: A.Expediente de las entidades de la Red SEMS, SERUNI y SUV. ▶ Se adjunta en el dispositivo magnético: DF_IL_0004_2021_Polizas (carpeta)	1	1 USB
5	Dirección de Finanzas DF/II/0005/2021	Se hace llegar la siguiente información: A.Flujo de efectivo del programa presupuestario U006, en formato csv (separado por coma). ▶ Se adjunta en el dispositivo magnético: DF_IL_0005_2021_FlujoEfectivoU006 (carpeta) - 5 archivos. - 1 carpeta	1	1 CD
6	Dirección de Finanzas DF/II/1032/2020	Se hace llegar la siguiente información: A. Expediente de las Entidades de la Red CGAca, CGAdmon, CGCE, CUAAD, CUCI y Pagos directos. ▶ Se adjunta en el dispositivo magnético: DF_IL_1032_2020_Polizas (carpeta) - 8,638 carpetas - 20,035 archivos	1	1 DVD

Lo anterior con el objeto de solventar lo observado en la auditoría practicada.
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 08 de enero de 2021

C.P. ALFREDO NÁJAR FUENTES
CONTRALOR GENERAL

C.c.p. Archivo
ANF/ACZH/daos

Av. Juárez N° 976, Piso 9, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. Directo: (33) 3134 2295 conmutador: 3134 2222 ext. 12295 y 11363.
www.contraloriageneral.udg.mx

Página 2 de 2 del Oficio No. 0019/2021

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 49, fracción VI y 69.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo cuarto.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, cláusula tercera, incisos a, b y d.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero de fecha 07 de enero de 2019, cláusula cuarta, incisos a, b y c.

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 31 de octubre de 2019, cláusulas primera, y apartado único.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.